NOTIFICACIONES PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO						
AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC						
FECHA DE PUBLICACIÓN 11 de noviembre del 2026						
DECRETO- LEY N° 19 DE 10 DE ENERO DE 2012 **NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LAS NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO** **ESTATUTO TRIBUTARIO** **ART. 568. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO**						
NIT/CC	**NOMBRE DEL CONCESIONARIO**	**NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN**				
		RESOLUCIÓN	**FECHA**	**FECHA DE DESFIJACION**	**NÚMERO DE PROCESO**	**AÑO DEL PROCESO**
900180325	ASOCIACION SINCELEJO TELECOMUNICACIONES EN LIQUIDACION	505	14 de abril de 2026	19 de noviembre del 2026	781	2023

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 505 DEL 14 DE ABRIL DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No.781 - 2023

LA COORDINACIÓN DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES

En ejercicio de las facultades legales conferidas por la Ley 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario, y las Resoluciones 03073, 03074, 00343, 04674 y 03066 de 2022 modificada por la Resolución 00005 de 2023 y la Resolución 2002 del 15 de mayo de 2025, con fundamento en los siguientes,

ANTECEDENTES:

Contra el proveedor **ASOCIACION SINCELEJO TELECOMUNICACIONES EN LIQUIDACIONcon Nit y/o C.C. 900180325 - Código No.81000178 - SERVICIO TELEVISIÓN COMUNITARIA - TRANSICIÓN,** se inició por el Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo el procedimiento administrativo de cobro coactivo No.781 - 2023, con base en las obligaciones identificadas contablemente bajo los números 836 - 1768, más los intereses, indexaciones y/o actualizaciones, que se causen hasta el momento de su pago.

Dentro de dicho procedimiento de cobro se profirió mandamiento de pago con Auto No.1560 del 17 de agosto de 2023, en virtud de la obligación identificada anteriormente por la suma de **UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS($ 1.961.000)** el cual fue notificado mediante pàgina web el día 9/2/2024.

Que vencido el término para proponer excepciones y/o interponer recursos, no obra dentro del proceso constancia de pago de la obligación, ni de escrito de excepciones, ni acuerdo de pago vigente y no se observa causal alguna que pueda invalidar lo actuado.

Que, conforme a lo anterior, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el artículo 836 del Estatuto Tributario, hasta perseguir le pago total de la deuda.

Revisado el aplicativo de cobro coactivo, se logra evidenciar a la fecha de expedición del presente acto administrativo, la obligación 836 - 1768, se encuentran con saldo pendiente.

De conformidad con lo previsto en el artículo 836 del Estatuto Tributario, transcurrido el término para que el deudor realizara el pago de la obligación en atención a lo dispuesto en el artículo 830 ibidem, es oportuno seguir adelante con la ejecución, teniendo en cuenta los trámites de ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver.

En mérito de lo expuesto,

Pública

RESUELVE

ARTICULO 1. ORDENAR seguir adelante con la ejecución del procedimiento de cobro coactivo No.781 – 2023 respecto de las obligaciones No.836 - 1768, contra el proveedor **ASOCIACION SINCELEJO TELECOMUNICACIONES EN LIQUIDACIONN con Nit y/o C.C.900180325 - Código No.81000178 SERVICIO TELEVISIÓN COMUNITARIA - TRANSICIÓN,** por las siguientes obligaciones:

TIPO Y NÚMERO DE OBLIGACIONES	VALOR CAPITAL
836 - 1768	**$1.961.000**
VALOR TOTAL	**$1.961.000**

() Más los intereses, indexaciones y/o actualizaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta que se realice su cancelación total.*

ARTICULO 2. NOTIFICAR el presente acto administrativo al Representante Legal del proveedor **ASOCIACION SINCELEJO TELECOMUNICACIONES EN LIQUIDACION con Nit y/o C.C. 900180325 - Código No.81000178 - SERVICIO TELEVISIÓN COMUNITARIA - TRANSICIÓN,** de conformidad con lo preceptuado en el artículo 565 inciso 1 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO 3. IMPROCEDENCIA DE RECURSOS. Contra este acto administrativo no procede recurso alguno, de acuerdo con las disposiciones del artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá, el 14 de abril de 2026.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(FIRMADO DIGITALMENTE)
OLGA EMILIA DE LA HOZ VALLE
Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Proyectó: Johana Pinzón Rivera - Abogada GIT de Cobro Coactivo JP

Reviso: Aldo Rojas Duarte – Abogado del GTI Cobro Coactivo.

Pública

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

505.14.04.2026

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260414-193000-6abe38-67923942

Estado: Finalizado

Creación: 2026-04-14 19:30:00

Finalización: 2026-04-14 20:57:11

Escanee el código para verificación

Firma: OLGA



Olga Emilia De La Hoz Valle
49609322
odhoz@mintic.gov.co

REPORTE DE TRAZABILIDAD

505.14.04.2026

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260414-193000-6abe38-67923942

Creación: 2026-04-14 19:30:00

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-04-14 20:57:11

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Olga Emilia De La Hoz Valle odhoz@mintic.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-04-14 19:30:02 Lec.: 2026-04-14 20:57:03 Res.: 2026-04-14 20:57:11 IP Res.: 186.84.21.101 Canal: Email